



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 13 de Diciembre, 2006

Número 141

SUMARIO

Pág.

Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Servicio Público de Empleo Estatal: Anuncio</i>	2
<i>Confederación Hidrográfica del Guadalquivir: Anuncio</i>	3
<i>Confederación Hidrográfica del Guadiana: Anuncio</i>	3

Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios</i>	3
<i>Ayuntamientos de: Albacete, Albatana, Alcalá del Júcar, Alcaraz, Alpera, Caudete, Elche de la Sierra, Fuentealbilla, La Gineta, Hellín, Mahora, Peñascosa, La Roda, Villamalea y Villarrobledo</i>	7
<i>Junta Central de Regantes: Anuncio</i>	15
<i>Mancomunidad de Municipios "Monte Ibérico": Anuncio</i>	17

Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Números 1, 2 y 3 de Albacete</i>	17
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 2 de Albacete; número 1 de Alcaraz, y número 2 de Hellín</i>	20

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

NOTIFICACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas de los expedientes sancionadores, sobre san-

ciones administrativas contempladas en el artículo 53.a) de la Ley Orgánica 4/200, de 11 de enero, modificada por la Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre, Ley Orgánica 11/2003 de 29 de septiembre y Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, que se indican, dictadas por el Ilmo. Sr. Subdelegado del Gobierno de Albacete en uso de las

facultades conferidas por el R.D. 865/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la L.O. 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el domicilio indicado por los interesados a efectos de notificación, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno en el plazo de un mes, según lo determinado en la Disposición Adicional Sexta del R.D. 864/2001 de 20 de julio; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso de Albacete, según lo dispuesto en la Ley 29/98 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina

de Extranjeros de la Subdelegación del Gobierno de Albacete.

N.I.E.; nombre y apellidos; nacionalidad; fecha resolución

X7776604M; ABDEL ILAH MALIH; MARRUECOS; 14/07/2006.

X7902721J; SAMUEL ESCOBAR MEJIAS; BOLIVIA; 20/09/2006.

X7902732R; FLORGIA CLAROS DELGADILLO; BOLIVIA; 20/09/2006.

X7902735G; RODOLFO SANCHEZ; BOLIVIA; 20/09/2006.

X7540170B; RAMON DARIO JUSTINIANO PANIAGUA; BOLIVIA; 30/09/2006.

X7918355F; JAVIER POMA AGREDA; BOLIVIA; 20/09/2006.

X7918357D; JORGE EXNAIDER MORANT; BOLIVIA; 20/06/2006.

X7977559D; JOSE FRANCISCO ZHINGRESIGCHO; ECUADOR; 27/10/2006.

Albacete, 27 de noviembre de 2006.–El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña. •25.292•

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Albacete

ANUNCIO

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de prestaciones por desempleo indebidamente percibidas, contra los interesados que a continuación se citan y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días contados a partir de la fecha de la presente publicación para reintegrar dicha cantidad indebidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander Central Hispano (BSCH) a nombre de este Organismo debiendo devolver copia del justificante de ingreso a su Oficina de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberá formular por escrito ante el Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estime pertinentes en el mismo plazo de 10 días de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 a) del Real Decreto 625/85, del 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de 10 días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

<i>Interesado</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Expediente</i>	<i>Importe</i>	<i>Período</i>	<i>Motivo</i>
			<i>(euros)</i>		
GARCIA QUEVEDO, MARIANA DE J.	4106780	0600000494	382,68	03/05/2006 30/05/2006	DEMANDA EN BAJA TRASSANCION
GONZALEZ MORCILLO, OSCAR	44774841	0600000378	353,79	18/04/2006 30/04/2006	COLOCACION POR CUENTA AJENA
ROJAS BUSTOS, FELIX TOMAS	5051897	0600000357	326,07	21/03/2006 30/03/2006	DEMANDA EN BAJA TRASSANCION
SORIANO AZORIN, SONIA BALBINA	47057084	0600000345	345,83	08/03/2006 30/03/2006	DEMANDA EN BAJA TRASSANCION
TALPA, VALERIU	5979334	0600000476	1.145,72	15/04/2006 30/05/2006	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO

Albacete a 5 de octubre de 2006.–El Director Provincial; P.D. La Subdirectora de Prestaciones, Consuelo Martínez Ruiz. •25.382•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR**ANUNCIO**

No habiéndose podido practicar la notificación de las comunicaciones que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a fin de que en el plazo de quince días el interesado pueda comparecer en el Servicio de Sanciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en la calle Santo Reino, 5 y 7, de Jaén, para tener conocimiento del contenido del expedien-

te que se indica y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes:

Número de expediente: D-304/06.

Expedientado: Laguna del Horcajo, S.L.

Documentos: Incoación y pliego de cargos de expediente sancionador.

Término municipal: Albacete.

Jaén, 20 de noviembre de 2006.–La Instructora, María Dolores Arjona Carpintero.

•25.150•

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA**ANUNCIO**

Información pública sobre solicitud de autorizaciones administrativas.

Peticionario: Ayuntamiento de El Bonillo (CIF: P0201900H).

Domicilio: Plaza Mayor, 1, 02610 El Bonillo (Albacete).

Clase de la solicitud: Autorización para la reutilización de aguas procedentes de la E.D.A.R. de El Bonillo (Albacete) en el riego del campo de golf rústico de "La Lagunilla".

Descripción: Reutilización de 700 m³/día de agua, que representa un caudal continuo teórico de 8,101/s, mediante toma consiste en una arqueta, junto al vertido del efluente de la E.D.A.R. de El Bonillo, en donde se alojará un grupo de bombeo que transportará el agua a través de una con-

ducción de doble tubería en paralelo hasta una balsa utilizada como depósito regulador de 16.000 m³ de capacidad, junto a la cual se instalará una caseta de bombeo que se suministrará agua a la red de riego.

En el Ayuntamiento de El Bonillo (Albacete) y en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Ctra. de Porzuna - 06 (Ciudad Real), se admitirán reclamaciones durante veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, de quienes puedan considerarse perjudicados con la actuación de que se trata.

Ciudad Real, 20 de octubre de 2006.–El Comisario de Aguas, Samuel Moraleta Ludeña.

•24.979•

• ADMINISTRACIÓN LOCAL**DIPUTACIÓN DE ALBACETE****Servicio de Intervención****ANUNCIO**

Aprobado el expediente de modificación de créditos número 7/5C-5E, por Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios, dentro del Presupuesto de esta Diputación para el ejercicio de 2006, por importe de 56.471,94 euros por Suplementos de Crédito y 41.213,40 euros por Créditos Extraordinarios, mediante acuerdo plenario de fecha 6 de noviembre de 2006, publicada la aprobación inicial en el *B.O.P.* número 130 de fecha 13 de noviembre de 2006, y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo se considera definitivamente aprobado y se procede a la publicación del resumen por Capítulos como requisito necesario para su entrada en vigor, según lo preceptuado en el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en los artículos 35 y siguientes del R.D. 500/1990 de 20 de abril, y la Base 6ª de las de ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio.

Expediente de Modificación de Créditos

nº 7/5SC-5CE.–

Presupuesto de 2006. Resumen por Capítulos.

* Suplementos de Crédito

	– Estado de Gastos	
	Altas	
Capítulo 2º. Gastos en Bienes corrientes y Servicios		56.471,94 €
Total		56.471,94 €
	Financiación	
	– Estado de Gastos	
	Bajas	
Capítulo 4º. Transferencias corrientes		35.000,00 €
Total		35.000,00 €
	– Estado de Ingresos	
	Altas y aumentos	
Capítulo 8º. Activos financieros		21.471,94 €
Total		21.471,94 €
* Créditos extraordinarios		
	– Estado de Gastos	
	Altas	
Capítulo 2º. Gastos en bienes corrientes y servicios		11.213,40 €
Capítulo 4º. Transferencias corrientes		30.000,00 €
Total		41.213,40 €
	Financiación	

– Estado de Ingresos	Total	41.213,40 €
Altas y Aumentos	Albacete, 1 de diciembre de 2006.–Firma ilegible.	
Capítulo 8°. Activos financieros	41.213,40 €	•25.361•

Servicio de Recursos Humanos

ANUNCIO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local en relación con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de las Comunidades Europeas, con las «Normas de Utilización de las Listas de Espera» aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete el día 4 de abril de 2000 y con el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio de provisión de puestos de trabajo de Administración Local reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional y supletoriamente en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se convoca procedimiento de selección para confeccionar una lista de espera para futuras vinculaciones temporales de la Categoría de Secretario-Interventor, que se ajustará, en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

BASES

Primera.– Categoría Profesional: Secretario-Interventor.

Segunda.– Requisitos: Los aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso de la función pública.

Sólo para supuestos de contratación laboral, podrán acceder, además de los anteriores, los extranjeros residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser vinculado temporalmente por esta Diputación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.

e) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

f) Haber superado los tres primeros cursos de las Licenciaturas de Derecho, Ciencias Políticas y Sociología o Económicas y Empresariales, o encontrarse en situación de superarlos antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación o convalidación por el Ministerio de Educación y Cultura o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase B o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Tercera.– Anuncios de la convocatoria: La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Diputación y en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuarta.– Presentación de solicitudes: Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

La Corporación dispone de un modelo de instancia normalizado que contiene una referencia única para cada documento, de manera que relaciona la instancia con el aspirante y con la convocatoria en la que solicita participar, por lo que no se pueden alterar ni realizar fotocopias de dichas instancias. Este modelo de instancia en papel podrá recogerse en el edificio sede de Diputación, sito en Albacete en Paseo de la Libertad número 5, no obstante se recomienda que los aspirantes utilicen:

– El modelo de instancia electrónica que se obtiene desde la página de Internet. Es un documento que una vez cumplimentado se enviará a la base de datos de la Diputación y a continuación se imprimirá para firmarlo y proceder al pago de los derechos de examen, por último se entregará en el Registro General.

– Si el aspirante posee certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, puede utilizarlo para firmar la instancia, para abonar los derechos de examen mediante el proceso de Pago Telemático y finalmente enviarla al Registro Telemático donde quedará constancia oficial de su petición.

Los aspirantes deben abonar los derechos de examen de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por participación en procedimientos selectivos convocados por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para el ingreso como personal al servicio de la misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera, aprobado por acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2002. El pago se justificará de la siguiente manera:

a) Los aspirantes que utilicen el Pago Telemático

no deben presentar ningún documento adicional.

b) Los aspirantes que realicen el ingreso en metálico a través de la entidad bancaria por el importe y en la cuenta corriente que se especifican en la instancia, deben indicar al empleado bancario que incluya como concepto del ingreso exclusivamente los doce dígitos de la referencia de la instancia, sirviendo como justificante del pago la correspondiente validación mecánica que se efectuará sobre la propia instancia.

c) Los aspirantes que realicen el pago mediante transferencia bancaria, también deben indicar al empleado bancario la necesidad de incluir en el concepto de la transferencia sólo los doce dígitos de la referencia en el campo concepto de la transferencia y deberán grapar una copia del documento justificativo de la transferencia a la instancia.

d) Los aspirantes exentos de pago deben marcar la correspondiente casilla en la instancia y adjuntar la documentación acreditativa de tal circunstancia.

Estarán exentos del pago de la tasa por participación en procedimientos selectivos de esta Diputación Provincial:

a) Los sujetos pasivos (que acrediten fehacientemente) tener una discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo justificarlo mediante certificado acreditativo de dicha minusvalía expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo correspondiente.

b) Los sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (excepto las mejoras de empleo). Será requisito para el disfrute de esta exención que, en el plazo anterior, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. Deberán justificarla mediante:

* Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados:

Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

*Justificante de cotización en las correspondientes categorías profesionales a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social («vida laboral»).

*Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

El plazo de presentación de instancias será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General de esta Diputación (horario de Registro: de 9'00 horas a 13'00 horas de lunes a viernes), o, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesta al público, en los Servicios de Información de la Diputación Provincial, la presente convocatoria, pudiendo

ser examinada y copiada por quienes lo deseen. Igualmente estará a su disposición en la página de Internet.

Quinta.– Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Diputación, adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. Asimismo, se realizará el nombramiento del Tribunal Calificador, y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección. La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Diputación.

Contra dicha resolución, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Excma. Diputación. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Sexta.– Tribunal Calificador. Su composición será:

*Presidente: El Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, o en su defecto, el Diputado de Personal o Diputado en quien delegue.

*Vocales:

–Tres Técnicos.

–Un miembro en representación de cada Sindicato.

*Secretario: Un funcionario de carrera de esta Excma. Diputación Provincial.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo –comunicándolo al órgano competente de la Diputación–, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, –ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario–, y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación vigente.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, sito en el Paseo de la Libertad nº 5, de Albacete.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Séptima.– Pruebas de selección: Las pruebas de selección en las que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, estribará en un

ejercicio obligatorio y eliminatorio, consistente en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal Calificador, un cuestionario de 75 a 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el Anexo I de esta Convocatoria.

Octava.– Calificación del ejercicio y puntuación.

La calificación del ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Calificación} = \text{N}^\circ \text{ de aciertos} - \frac{\text{N}^\circ \text{ de errores}}{\text{N}^\circ \text{ de alternativas} - 1}$$

Novena.– Propuesta del Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, propuesta de lista de espera para futuras vinculaciones temporales de dicha categoría por el orden de puntuación obtenida.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el tablón de edictos del edificio sede de esta Administración Provincial.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Décima.– Presentación de documentos y nombramiento: Los aspirantes que conformen la lista de espera deberán aportar, en el momento en que sean requeridos por la Excm. Diputación Provincial, listado de vida laboral emitido por el I.N.S.S. y los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quiénes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con esta Diputación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con carácter previo a la formalización de la correspondiente vinculación o contratación temporal para cubrir plaza vacante, el aspirante propuesto deberá acreditar mediante certificación médica expedida por la empresa, la aptitud necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, no pudiéndose formalizar la correspondiente vinculación o contratación temporal en caso contrario.

Undécima.– Normas aplicables. Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real

Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones normativas concordantes.

Duodécima.– Recursos: La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 30/1992 de 16 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Albacete, 17 de noviembre de 2006.–El Presidente.

Anexo I. Programa

- Tema 1.– La Constitución Española.
- Tema 2.– Las Comunidades Autónomas. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha.
- Tema 3.– El contrato de trabajo.
- Tema 4.– La Seguridad Social.
- Tema 5.– Concepto de Administración Local.
- Tema 6.– Las Entidades Locales y sus clases.
- Tema 7.– El término municipal.
- Tema 8.– Régimen de los municipios.
- Tema 9.– Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.
- Tema 10.– El Procedimiento Administrativo en las Entidades Locales.
- Tema 11.– Los órganos de gobierno provinciales.
- Tema 12.– Los órganos de gobierno municipales.
- Tema 13.– El Ayuntamiento.
- Tema 14.– La organización de los servicios administrativos locales.
- Tema 15.– Relaciones entre administración estatal, autonómica y local.
- Tema 16.– Los contratos administrativos en la esfera local.
- Tema 17.– Los bienes de las Entidades Locales.
- Tema 18.– Las formas de actividad de las Entidades Locales.
- Tema 19.– El servicio público en la esfera local.
- Tema 20.– La función pública local y su organización.
- Tema 21.– Derechos, deberes y actuaciones de los funcionarios públicos locales.
- Tema 22.– El personal laboral al servicio de las Entidades Locales: Su régimen jurídico.
- Tema 23.– La Ley de Haciendas Locales: Principios inspiradores y principales.
- Tema 24.– El presupuesto de las Entidades Locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación.
- Tema 25.– Impuestos municipales.
- Tema 26.– Tasas, contribuciones especiales y precios públicos.
- Tema 27.– Ordenanzas fiscales.
- Tema 28.– La contabilidad de las Entidades Locales.

Tema 29.– Evolución histórica del derecho urbanístico español.

Tema 30.– Régimen urbanístico de la propiedad del suelo.

Tema 31.– Régimen del suelo urbano y urbanizable.

Tema 32.– Valoración de los terrenos según el tipo de suelo.

Tema 33.– La ordenación territorial: Clases de planes de ordenación.

Tema 34.– El Plan General de Ordenación Urbana: objeto, determinaciones y documentos.

Tema 35.– Planes Provinciales: Objeto, determinaciones y documentación.

Tema 36.– Elaboración y aprobación de los planes.

Tema 37.– Municipios carentes de planeamiento

urbanístico: clasificación y régimen del suelo.

Tema 38.– Ejecución del planeamiento.

Tema 39.– Sistemas de actuación.

Tema 40.– Expropiación y régimen de venta forzosa.

Tema 41.– Supuestos indemnizatorios por modificación o revisión de los planes; por vinculaciones singulares o en los supuestos de anulación de licencias, demora justificada en su otorgamiento o denegación improcedente.

Tema 42.– Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo.

Tema 43.– Protección de la legalidad urbanística.

Tema 44.– Organización administrativa del urbanismo.

Albacete, 17 de noviembre de 2006.–El Presidente,
Pedro A. Ruiz Santos. •25.556•

AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

ANUNCIO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de denuncias por infracciones de tráfico, y no siendo posible dar cumplimiento a las mismas, por los motivos que se detallan en sus expedientes, se practican por medio del presente edicto, haciéndoles saber, que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado el siguiente.

Decreto, relativo al escrito que tiene Vd., presentado contra la denuncia referenciada, disponiendo desestimar sus alegaciones e imponer la sanción propuesta por la instructora del procedimiento. Contra la misma, podrá interponer, con carácter preceptivo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el órgano municipal que ha dictado el acto, a partir del día siguiente al de su notificación. Transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del Recurso de Reposición, se entenderá desestimado cuando no recaiga resolución expresa (artículo 14.2 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales). A partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto, dispondrá de seis meses para la interposición del Recurso Contencioso Administrativo, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contenciosos Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo (artículos 81.E y 14.2 del citado texto legal).

Deberá ingresar el importe de la sanción propuesta en el Negociado de Multas de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la firmeza de este Decreto. Terminados los cuales sin haberlo efectuado, incurrirá automáticamente en el recargo del veinte por ciento de su importe de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del R.D.L. 339/90, procediendo a su exacción por vía de apremio, con el devengo de las costas a que haya lugar.

De la responsabilidad de los hechos cometidos por un menor de 18 años, responderán solidariamente con el sus padres, tutores, acogedores y guardadores legales o de hecho (artículos 72.1 R.D.L. 339/90, modificado por Ley 19/2001).

Edicto: RSP/2004

Listado de expedientes:

Expediente	Concepto	Sujeto pasivo	Domicilio	Cuantía
2005048329	D. TRAFICO	2005 ESCRITO, S.L.U.	JESUS NAZARENO, 6	171,28
2005052560	D. TRAFICO	MARMOL GARRIDO JOSE	ARQUITECTO VANDELVIRA, 51	85,64
2005039916	D. TRAFICO	ALBA DISTRIBUCION S.C.L.	VEREDA DE JAEN, 69	171,28
2005057390	D. TRAFICO	ALCANTUD FERNANDEZ FABRICIANO	CARRETERA DE JAEN, 18 1 DR	85,64
2006009196	D. TRAFICO	GARCIA MONTEAGUDO CAYETANO	HERMANOS QUINTERO, 1 P11 0001	85,64
2005052606	D. TRAFICO	AROCA GONZALEZ JESUS	NUESTRA SEÑORA LA ESPERANZA, 8	85,64
2006015738	D. TRAFICO	OLMOS PEINADO M. JOSE	BENAVENTE, 12 P01 C	85,64
2006008006	D. TRAFICO	FAJARDO TENA DE ANGEL LUIS	LUIS VIVES, 38 P03 C	48,54
2006002296	D. TRAFICO	BANEGAS PINILLA M. CARMEN	POETA AGRAZ, 5 B	114,19
2005053458	D. TRAFICO	SANCHEZ HERREROS ENRIQUE MIGUEL	TERUEL, 37 2	85,64
2006001840	D. TRAFICO	SANCHEZ HERREROS ENRIQUE MIGUEL	TERUEL, 37 2	85,64
2005028696	D. TRAFICO	BAUHER DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L.	BLASCO IBAÑEZ, 56 PBJ B	171,28
2005030813	D. TRAFICO	BAUHER DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L.	BLASCO IBAÑEZ, 56 PBJ B	171,28
2005054169	D. TRAFICO	BELYGA, S.L.	TESIFONTE GALLEGO, 2 1	171,28
2005034289	D. TRAFICO	CALLEJAS GONZALEZ GINES	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 9	285,48
2005048361	D. TRAFICO	CEBRIAN CASADO RAQUEL	MAYOR, 4	171,28
2005026785	D. TRAFICO	CEBRIAN NAVARRO FRANCISCO JAVIER	BLASCO DE GARAY, 66 1 A	171,28
2005046222	D. TRAFICO	CLIMENT OLIVARES ANTONIO	PEDRO MARTINEZ GUTIERREZ, 2 3º	28,55
2005048323	D. TRAFICO	AROCA GARCIA BLAS	CRUZ AL NORTE, 11 P04 F	85,64
2006006622	D. TRAFICO	AROCA GARCIA BLAS	CRUZ AL NORTE, 11	85,64
2006010360	D. TRAFICO	COROMINAS TENDERO JUANA	HERMANOS FALCO, 23	85,64
2006014846	D. TRAFICO	GARCIA RODRIGUEZ MAXIMO RAFAEL	QUIMICA (LA), 16 PBJ	85,64

<i>Expediente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Cuantía</i>
2005048038	D. TRAFICO	FUENTES SANCHEZ PEDRO	TOBARRA, 30 P05 D	142,74
2005046999	D. TRAFICO	MORENO MARTINEZ SERGIO	MARIA MARIN, 65 P04 B	85,64
2005036492	D. TRAFICO	ENCINA ZALVE CASIMIRO	MARZO, 19	171,28
2006011565	D. TRAFICO	ESCRIBANO NAVARRO CASIMIRA	NUUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 6 P10 CN	142,74
2006007118	D. TRAFICO	FELGUERA UNGUETTI MARIA CORTES	GAONA, 14	85,64
2005032508	D. TRAFICO	FERNANDEZ FERNANDEZ FELICIANO	TARRAGONA, 14	90,16
2005037763	D. TRAFICO	FERNANDEZ FERNANDEZ FELICIANO	TARRAGONA, 14	97,06
2005049484	D. TRAFICO	FERNANDEZ FERNANDEZ FELICIANO	TARRAGONA, 14	285,48
2005030454	D. TRAFICO	FERNANDEZ FERNANDEZ FELICIANO	TARRAGONA, 14	97,06
2005043751	D. TRAFICO	FERNANDEZ FERNANDEZ FELICIANO	TARRAGONA, 14	97,06
2005043908	D. TRAFICO	FERNANDEZ FERNANDEZ FELICIANO	TARRAGONA, 14	97,06
2006009922	D. TRAFICO	GARCIA FERNANDEZ DE VALDERRAMA M. TERESA	OCTAVIO CUARTERO, 18	48,54
2006011611	D. TRAFICO	GARCIA FERNANDEZ DE VALDERRAMA M. TERESA	OCTAVIO CUARTERO, 18	48,54
2006012254	D. TRAFICO	GARCIA FERNANDEZ DE VALDERRAMA M. TERESA	OCTAVIO CUARTERO, 18	48,54
2006012243	D. TRAFICO	GARCIA FERNANDEZ DE VALDERRAMA M. TERESA	OCTAVIO CUARTERO, 18	48,54
2006009942	D. TRAFICO	LOPEZ CRUZ SIMON JAVIER	MIGUEL LOPEZ DE LEGAZPI, 48	114,19
2005040555	D. TRAFICO	GARCIA MARTINEZ EMILIO	YESTE, 8 P01 C	285,48
2006010007	D. TRAFICO	REQUENA TORRES LLANOS	AVDA. ESPAÑA, 33 P10 B	28,55
2005028738	D. TRAFICO	GARCIA VILLAR AMALIO	DOCTOR FLEMING, 37	171,28
2006005681	D. TRAFICO	GIMENEZ AMADOR MANUEL	AVDA. ESPAÑA, 25	85,64
2005047237	D. TRAFICO	GOMEZ SANCHEZ JUAN ANTONIO	NUUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA, 6	97,06
2006008927	D. TRAFICO	GONZALEZ SANCHEZ JUAN MIGUEL	PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS), 8	85,64
2006019990	D. TRAFICO	GONZALEZ CEBRIAN JOSE ANTONIO	SAN PEDRO, 6 P04 0016	28,55
2005040378	D. TRAFICO	HONRUBIA SORIANO M. PILAR	AVDA. ARTE (EL), 1	171,28
2005052926	D. TRAFICO	KHNAFOU MOHAMMED	CRISTOBAL COLON 5 3 DCHA	85,64
2005034454	D. TRAFICO	REQUENA LORENZO ELVIRA	PASEO CIRCUNVALACION (DE), 115 1	97,06
2006010429	D. TRAFICO	FAJARDO MARTIENEZ ALVARO	CID, 51	85,64
2005050221	D. TRAFICO	NUÑEZ HOYOS JOSEFA	BAÑOS, 15	85,64
2006005592	D. TRAFICO	PARDO GUTIERREZ FRANCISCO	OCTAVIO CUARTERO, 32	142,74
2006006580	D. TRAFICO	PARDO GUTIERREZ FRANCISCO	OCTAVIO CUARTERO, 32	85,64
2006007352	D. TRAFICO	PARDO GUTIERREZ FRANCISCO	OCTAVIO CUARTERO, 32	85,64
2005058541	D. TRAFICO	LOPEZ DE RODAS CAMPOS CONCEPCION	AVDA. ESPAÑA, 21 P03	171,28
2006008909	D. TRAFICO	TEBAR GARRIDO AROA	URB. LAS VIÑAS (BACARIZA), PBJ	114,19
2005064405	D. TRAFICO	LOPEZ LOPEZ JOSE MANUEL	CACERES, 2	114,19
2005030915	D. TRAFICO	LOPEZ MOYANO JUAN ALBERTO	MARQUES DE VILLORES, 120 P01 IZ	171,28
2005006905	D. TRAFICO	LOZANO DIAZ M. ANGELES	LUIS BADIA, 82	90,16
2006013241	D. TRAFICO	MARTINEZ BANEGAS LAURA	AVDA. ESPAÑA, 37	28,55
2005058290	D. TRAFICO	MARTINEZ OLMO DEL JULIO RAMON	DOCTOR BONILLA, 5 3	171,28
2005057723	D. TRAFICO	MATEO RODENAS MANUEL	ARQUITECTO VANDELVIRA, 3 P03 14	85,64
2006007381	D. TRAFICO	MENA GARCIA GONZALO JOSE	FRANCISCO PIZARRO, 12 1 IZ	114,19
2006010848	D. TRAFICO	MENA GARCIA GONZALO JOSE	FRANCISCO PIZARRO, 12 1 IZ	85,64
2006009152	D. TRAFICO	MENA GARCIA GONZALO JOSE	FRANCISCO PIZARRO, 12 1 IZ	85,64
2005058000	D. TRAFICO	MONTEAGUDO RUIZ RUBEN ANTONIO	DOCTOR GARCIA REYES, 5	57,10
2005035737	D. TRAFICO	MONTOYA LOPEZ ISMAEL ISIDRO	ROSARIO 38 4 DCHA	285,48
2005049424	D. TRAFICO	MORENO ROSA DAVID	ROSARIO, 139 3 A	85,64
2006008875	D. TRAFICO	MURCIA GONZALEZ JOSE ANTONIO	ANGEL, 31	171,28
2006008150	D. TRAFICO	MUÑOZ MANCERA MANUEL	CRISTOBAL PEREZ PASTOR, 11 3 DR	28,55
2006009337	D. TRAFICO	NEBRERA ZAPATA Mª DOLORES	AVDA RAMON Y CAJAL, 17	85,64
2006017305	D. TRAFICO	OLIVARES LOPEZ M. CORTES	ANTONIO MACHADO, 12 3 A	85,64
2006011841	D. TRAFICO	VENTURINI TARANCON M. JOSE	CRUZ, 6	85,64
2005024588	D. TRAFICO	ORTIZ GOMEZ ANTONIO	CALDERON DE LA BARCA, 29 PBJ I	285,48
2006011464	D. TRAFICO	PALACIOS SERRANO JOSE	AVDA RAMON Y CAJAL, 34	85,64
2005011124	D. TRAFICO	RODRIGUEZ PAÑOS IGNACIO ANDRES	PSAJE. POSADA (LA), 4 P01 C	114,02
2005053792	D. TRAFICO	GARCIA GARCIA ANTOFINA	PLAZA MIGUEL ANGEL BLANCO, 20 P02 H	85,64
2006017678	D. TRAFICO	PERAL PAGAN RAFAEL	LETUR, 39 3 A-D	85,64
2005044839	D. TRAFICO	PEREZ MONDEJAR JOSE ANTONIO	LUIS BADIA, 25 P01 A	285,48
2006015464	D. TRAFICO	VARGAS MADRIGAL IVAN	REUS, 20 3 DR	85,64
2006018869	D. TRAFICO	TEBAR COLLADO JOAQUIN ANDRES	CASAS IBAÑEZ, 13 P04 A	85,64
2005049850	D. TRAFICO	GARCIA VILLORA FERNANDO	MARIA MARIN, 42 P09	85,64
2006010333	D. TRAFICO	PUERTAS RUIZ JAVIER	LERIDA, 54 B D	85,64
2005030962	D. TRAFICO	RAMIRO DEFEZ YOLANDA	ARADO, 72 BJ	228,38
2005041375	D. TRAFICO	RECICLAJE Y GESTION AMBIENTAL, S.L.	FERIA, 24	97,06
2005062660	D. TRAFICO	ROCHOLL PALENCIA MANUEL	PARRA, 2 B	85,64
2006002740	D. TRAFICO	RODRIGUEZ TENDERO PATROCINIO	MARIA MARIN, 11	85,64
2005050650	D. TRAFICO	RUBIO MEGIAS JUAN LUCIANO	AVDA. RAMON Y CAJAL, 33	285,48
2005054515	D. TRAFICO	GOMEZ HERREROS JOSE	FATIMA, 32 P04 DR	114,19
2006009877	D. TRAFICO	RUEDA INIESTA ELOINA ASCENSION	FERIA, 81	48,54
2005030191	D. TRAFICO	RUIZ FERNANDEZ M. JOSE	PNTE. ALFONSICA (LA), PBJ	90,16
2005059609	D. TRAFICO	SANCHEZ INIESTA JAVIER	ARQUITECTO VANDELVIRA, 72 P02 A	114,19
2005035753	D. TRAFICO	SANDOVAL MARTINEZ JUANA	DIONISIO GUARDIOLA 30	171,28
2006009895	D. TRAFICO	SCASSO VENGANZONES CARLOS GERMAN	CONCEPCION, 16	48,54
2005050959	D. TRAFICO	SERRANO SANCHEZ ANTONIO VALERIANO	MARIANA PINEDA, 7 3	171,28

Expediente	Concepto	Sujeto pasivo	Domicilio	Cuantía
2005029566	D. TRAFICO	TEBAR CHACON ANTONIO	ALONSO QUIJANO, 18 URB A M	90,16
2005057418	D. TRAFICO	BLAZQUEZ MORAIS ALEJANDRO	JUANA DE ARCO, 7 P03 DR	85,64
2005063514	D. TRAFICO	PALACIOS MARIN M.LUISA	RAIMUNDO LULIO, 6	85,64
2005055581	D. TRAFICO	TRANSPORTES Y CONTENEDORES ALBACETE, S.L.	FERIA, 137	97,06
2005062045	D. TRAFICO	TRANSPORTES Y CONTENEDORES ALBACETE, S.L.	FERIA, 137	97,06
2005062102	D. TRAFICO	TRANSPORTES Y CONTENEDORES ALBACETE, S.L.	FERIA, 137	97,06
2005052359	D. TRAFICO	VALVERDE MARTINEZ DAMIAN ARTEMIO	ROSARIO, 113	171,28
2005052457	D. TRAFICO	VALVERDE MARTINEZ DAMIAN ARTEMIO	ROSARIO, 113	90,16
2006010651	D. TRAFICO	VIDAL SANCHEZ M LLANOS	MAYOR, 26	85,64
2005047845	D. TRAFICO	ZIANI KHALID	PADRE ROMANO, 10 4	171,28
Albacete, 20 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Manuel Pérez Castell.				•24.616•

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 26 de octubre de 2006, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en parcela MU-17, del Sector 12 del vigente PGOU, promovido por la entidad Albain, S.A.

Por el presente se hace público para general conocimiento a los efectos señalados en el artículo 42.2 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y artículo 157 del Decreto 248/2004 de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de dicha Ley, significando que, a tenor de lo dispuesto en el artículo

306 del R.D.L. 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, contra dicha aprobación, podrá interponerse potestativamente, o recurso de reposición ante el citado Organismo en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete.

Albacete, 24 de noviembre de 2006.–La Presidencia, Manuel Pérez Castell. •25.164•

AYUNTAMIENTO DE ALBATANA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por doña Mercedes Serrano Caballero se ha solicitado licencia de apertura de «Fábrica de tapizados de sofás» con emplazamiento en Parcela 1, Vivero de Empresas Polígono Industrial «El Acueducto».

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de

noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Albatana a 20 de noviembre de 2006.–La Alcaldesa, ilegible. •25.235•

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL JÚCAR

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Lucas Carrión Vázquez, en nombre y representación de la mercantil Complejo Rural Mirador del Júcar, con C.I.F. B-02414571 y domicilio en calle Constitución, nº 70 de la Pedanía de Casas del Cerro, Alcalá del Júcar (Albacete), se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de complejo de turismo rural, con emplazamiento en la calle Constitución, nº 70 de la Pedanía de Casas del Cerro de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activida-

des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez hábiles, contados a partir de la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete.

Alcalá del Júcar a 24 de noviembre de 2006.–La Alcaldesa, ilegible. •25.285•

AYUNTAMIENTO DE ALCARAZ

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Pedro Joaquín Martínez Márquez, se ha solicitado licencia de actividad para «Instalación de ganado ovino» con emplazamiento en el Polígono 80 Parcela 22 de este término municipal de Alcaraz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, aprobado por Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que

quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las obser-

vaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Alcaraz a 24 de noviembre de 2006.–La Alcaldesa, Vicenta Rozalén Martínez. •25.282•

AYUNTAMIENTO DE ALPERA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Jesús Espadas Misioné en nombre y representación de Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.U. se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Parque Eólico El Relumbrar» en el término municipal de Alpera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961 de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alpera, 20 de noviembre de 2006.–La Alcaldesa, Cesarea Arnedo Megias. •25.151•

AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

ANUNCIO

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente de este M. I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete),

Hace saber: Que una vez resueltas las alegaciones presentadas, ha sido aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado día 3 de abril de 2006, el Texto Refundido del Programa de Actuación Urbanizadora de la Unidad de Actuación 1, 2ª Fase “El Castillo”, de las Normas Subsidiarias de Caudete, junto con el Plan Especial de Reforma Interior y el Anteproyecto de Urbanización que conforman la alternativa

técnica, y presentado que fue, en la Delegación Provincial de Vivienda y Urbanismo con fecha once de abril de dos mil seis, y una vez transcurrido el plazo de quince días establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, sin que la Administración competente se pronunciase acerca del mismo, se entiende otorgada la inscripción solicitada.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Caudete a 27 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •25.617•

AYUNTAMIENTO DE ELCHE DE LA SIERRA

ANUNCIO

Formada por la Intervención la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2005 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más,

los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Elche de la Sierra a 30 de noviembre de 2006.–La Concejala Delegada de Hacienda, Mª Carmen Ruiz Escudero. •25.233•

AYUNTAMIENTO DE FUENTEALBILLA

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Por don Marcelino Cambroner Fernández, en representación de Frío-Clima Diseño y Desarrollo S.L., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Instalación de explotación avícola», con emplazamiento en el Polígono 28, parcela 55 y Polígono 27, parcelas 40, 70 y 101 del catastro de rústica, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Activida-

des Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Fuentealbilla a 29 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Juan Montero Villanueva. •25.232•

AYUNTAMIENTO DE LA GINETA

ANUNCIO

Asunto: Delegación de funciones.

Atendido que desde el día 1 de diciembre hasta el día 15 del mismo mes (ambos incluidos) estaré fuera del Municipio,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se

aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones que me confiere el apartado 2 del mencionado artículo.

Dispongo:

Primero.– Que la Primera Teniente de Alcalde de la

Corporación, doña M^a Angeles Hidalgo Belmonte, asuma las funciones de Alcalde durante el período que permanezca ausente del Municipio.

Segundo.– Comunicar la presente resolución a la interesada; produciendo efectos el presente Decreto desde el día siguiente a la fecha del mismo.

Tercero.– Publicar el presente Decreto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Dado en La Gineta a 27 de noviembre de 2006. El Alcalde-Presidente, Fdo. Antonio Belmonte Moraga.–Ante mí, La Secretaria acctal., firmado, rubricado y sellado.

La Gineta, 27 de noviembre de 2006.–El Alcalde-Presidente, Antonio Belmonte Moraga.

•25.551•

AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

ANUNCIO

En virtud de la Resolución de fecha 10 de enero de 2006, que dice en su artículo 16 de la Ley de Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley Orgánica 14/2003 de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000 sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe ser renovada cada dos años.

A tal fin en su día se les envió un preaviso en el que se les indicaba que para formalizar dicha renovación deberían personarse por el Negociado de Estadística del Ayuntamiento de Hellín, antes del día 22 de diciembre de 2005, y se les advertía, que transcurrido el plazo señalado sin que se haya tramitado la renovación, se procedería a acordar la caducidad de su inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes, en los términos especificados en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local.

Considerando, que ha transcurrido el plazo indicado sin que dicha renovación se haya formalizado; esta Alcaldía, en uso de las competencias legalmente atribuidas, resuelve declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja de las personas que se relacionan a continuación en el Padrón de Municipal de Habitantes, significándoles que los efectos de la baja lo serán desde la práctica de la notificación de la presente Resolución o en su caso desde la publicación del edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hellín y *Boletín Oficial* de la Provincia a los efectos previstos en la Ley 30/1992 del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, en el plazo de dos meses, sin perjuicio que se pueda interponer otro que se estime procedente de conformidad con la legislación.

Número	Relación de personas que causan baja en el Padrón Municipal de Habitantes		
	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
1	ALVARADO	SUPEPI	ARACELY NATALIA
2	ALVIS		FELIX
3	AÑEZ	ROJAS	REY DAVID
4	CALLAMULLO	CHOQUE	LUCY
5	CALLAMULLO	CORONADO	LUCIANO
6	CALLAMULLO	CHOQUE	RUBEN
7	CAMACHO	OCHOA	RICHARDT
8	CAMBA	OVIEDO	EDWIN ALCIBAR
9	CARRILLO	CARREÑO	M LUISA
10	CHAVEZ	MERCADO	ALEJANDRO
11	CHIQUE	PORTUGAL	TEODORA
12	CORREA	CASTILLO	MARCO
13	DE LA BARRA	ARTEAGA	DANNY
14	DOMINGUEZ	MIYATA	MARIANELA
15	FERREIRA	VACA	NEIL OSCAR
16	GUERRA	RICARDO	YUDIT
17	IBARRA	SABANDO	PASCUAL ANTONIO
18	JUMBO	SARANGO	SEGUNDO PATRICIO
19	JURJ		CALIN CRISTIAN
20	JUSTINIANO	MOLINA	MABEL
21	LA TORRE	AGUILERA	LUIS ALBERTO
22	LEYTON	RAMOS	M. MEIVER
23	MAMAD		MOHAMED
24	MORENO	BAÑON	JOSE ELVIO
25	MORO	DE ROMAN	CICELA
26	MOSKVINA		NATALIA
27	ORDOÑEZ	SANDOVAL	VERONICA ALEJANDRA
28	ORONoz		HERNAN
29	OUVA	ROVA	SVETLANA
30	PEDRAZA	VACA	JACQUELINE

Número	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
31	PLANTOS		LOREDANA LAURA
32	PORTILLOS	CLAROS	RIONY
33	RIBERA	GUTIERREZ	LISSETH MARIANA
34	RIVERO	TACUCHABA	JORGE EUGENIO
35	ROMAN	TORRICO	FREDY
36	SALAZAR	DIAS	ERIC MICHAEL
37	SALAZAR	GONZALES	JOSE
38	SANCHEZ	BERMUDEZ	ADOLFO
39	SUPEPI	CHAVEZ	ARMINDA
40	TENE	ZHUNLAULA	MARIANA DE JESUS
41	TORRES	RAMIREZ	HARLAN
42	VACA	LEYTON	YUVINKA
43	YANKOVA		YORDANKA GEORGIEVA
44	ZEVALLS	GUZMAN	JORGE

Hellín a 28 de noviembre de 2006.–El Alcalde-Presidente, Diego García Caro.

•25.284•

AYUNTAMIENTO DE MAHORA

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 170.2, en relación con el 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público el expediente número 1 sobre modificaciones de crédito en el Presupuesto del ejercicio de 2006, mediante concesión de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, resumido por capítulos.

1º.– Créditos extraordinarios y suplementos de créditos:

Denominación	Suplementos créditos euros
Suplementos de Créditos	56.500,00
Total créditos extraordinarios y suplementos de créditos	56.500,00

2º.– Financiación de las expresadas modificaciones de crédito de la forma siguiente:

a) Con cargo al remanente líquido de tesorería, que asciende a euros

84.224,01

b) Con los nuevos o mayores ingresos siguientes:

Capítulo	Denominación	Importe euros
1	Gratificaciones	6.500,00
2	Otras indemnizaciones	50.000,00
Total		56.500,00

c) Mediante anulaciones o bajas de créditos de las siguientes partidas presupuestarias:

Capítulo	Denominación	Importe euros
Total		–

d) Concertando una operación de crédito, por importe de euros

0,00

Destinada a cubrir los siguientes gastos de inversión:

Capítulo	Denominación	Importe euros
Total		–

Total financiación de créditos (a+b+c+d), asciende a euros

56.500,00

Contra dicha aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial de la misma.

Mahora a 22 de noviembre de 2006.–El Alcalde-Presidente, ilegible.

•25.296•

AYUNTAMIENTO DE PEÑASCOSA

ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.5 de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, en su actual redacción dada por la Ley 1/2003, se abre un período de 20 días hábiles para que los interesados puedan alegar como estimen oportuno respecto a la calificación urbanística del terreno situado en la Redonda de Pesebre, parcelas 91 A y 91 B del Polígono 16 del catastro de Rústica de este Término Municipal, para la construcción

de una Residencia de Ancianos, promovida por don Miguel Martínez Pascual, en representación de la Fundación Virgen de los Dolores.

Durante el plazo indicado, el expediente podrá ser consultado en las dependencias de este Ayuntamiento, entre las 9 y 14 horas, de lunes a viernes.

En Peñascosa a 4 de diciembre de 2006.–El Alcalde, Francisco Ramón García Martínez.

•25.549•

Por don Miguel Martínez Pascual, actuando en nombre y representación de la entidad Fundación Virgen de los Dolores, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento de la actividad para «instalación de Residencia de Ancianos» en el Término Municipal de Peñascosa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de

referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Peñascosa a 4 de diciembre de 2006.—El Alcalde, Francisco Ramón García Martínez.

•25.550•

AYUNTAMIENTO DE LA RODA

ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia, por Decreto nº 104/2006 de 2 de octubre, ha resuelto aprobar inicialmente proyecto de urbanización para actuación edificatoria en la calle nº 1, manzana nº 4, zona sur, de la zona reparcelada entre Avda. Tarazona, C/ Amanecer y Autovía de Levante de esta población a instancia de la firma Invergold Moon Business S.L., representada por doña Llanos y doña Josefa López Carrascosa.

Lo que se hace público para que durante 30 días los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 111.3, párrafo 2º, del Decreto Legislativo 1/2004 (Texto Refundido de la L.O.T.A.U.), artículo 147.3 del Decreto 248/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la L.O.T.A.U. y artículo 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del Régimen Local, quedando elevada la aprobación inicial a definitiva en el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna durante el plazo de información pública y audiencia.

La Roda a 21 de noviembre de 2006.—El Alcalde, ilegible.

•25.071•

AYUNTAMIENTO DE VILLAMALEA

ANUNCIO

Transcurrido el período de exposición pública del acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2006, y publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete nº 126, de 3 de noviembre de 2006, sobre modificación de las tarifas de las Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento para el ejercicio 2007, sin que se hayan presentado reclamaciones, y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente adoptado el citado acuerdo, publicándose a continuación el texto íntegro de las modificaciones realizadas:

1.— Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana:

Artículo 7.3.— El porcentaje anteriormente citado será el que resulte de multiplicar el número de años expresado en el apartado 2 del presente artículo por el correspondiente porcentaje anual, que será:

- Para incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre 1 y 5 años: 3,16%.
- Para incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre 6 y 10 años: 2,66%.
- Para incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre 11 y 15 años: 2,66%.
- Para incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre 16 y 20 años: 2,66%.

Artículo 13.— Cuota tributaria: La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible el tipo del 21,42%.

2.— Impuesto sobre actividades económicas:

a) El coeficiente de incremento a aplicar sobre las cuotas mínimas municipales de las tarifas del impuesto queda fijado en el 1,58%.

b) Índice de situación:

- Calles incluidas en categoría 1ª: 0,92.
- Calles incluidas en categoría 2ª: 0,75.

3.— Impuesto de vehículos de tracción mecánica:

El coeficiente de incremento se establece en el 1,58% sobre las tarifas del impuesto.

4.— Tasas por la prestación del servicio de recogida de basuras:

Artículo 6.— Cuota tributaria. Apartado 2. Tarifas:

- Epígrafe 1.— Vivienda: 57,40 euros/año.
- Epígrafe 2.— Alojamientos: 233,85 euros/año.
- Epígrafe 3.— Establecimientos de alimentación: 72,28 euros/año.
- Epígrafe 4.— Establecimientos de restauración: 233,85 euros/año.
- Epígrafe 5.— Establecimientos de espectáculos: 72,28 euros/año.
- Epígrafe 6.— Otros locales mercantiles y de servicios: 72,28 euros/año.
- Epígrafe 7.— Talleres de confección: 233,85 euros/año.

Epígrafe 8.— Otras industrias no contempladas en los epígrafes anteriores: 233,85 euros/año.

5.— Tasas por la prestación del servicio de alcantarillado:

a) Por concesión de licencia de acometida a la red: 21,70 euros.

b) Tarifas del servicio:

- Viviendas: 3,30 euros/año.
- Fincas y locales no destinados a vivienda: 5,42 euros/año.

6.— Tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción y análogos:

a) Tarifa primera: 0,30 euros/m² y día

b) Tarifa segunda:

- Calles 1ª categoría: 0,24 euros/m²/día
- Calles 2ª categoría: 0,21 euros/m²/día
- c) Tarifa tercera: Igual que la tarifa 2ª.

7.— Tasas por entradas de vehículos a través de las aceras con prohibición de aparcamiento:

Tarifa única: 19,38 euros/año.

8.— Tasas por la prestación del servicio de abastecimiento de agua:

a) Acometidas a la red general: 29,22 euros.

b) Cuota de servicio: 3,12 euros/abonado/trimestre.

c) Cuota de consumo:

- Bloque 1: De 0 a 30 m³/trim.: 0,34 euros/m³
 Bloque 2: De 30 a 45 m³/trim.: 0,77 euros/m³
 Bloque 3: De más de 45 m³/trim.: 1,12 euros/m³
- 9.– Tasas por la prestación del servicio de Piscina:
- a) Abonos de temporada: 21,00 euros. A partir de 5 años de edad inclusive. Niños hasta 4 años gratis.
- b) Entradas individuales mayores de 14 años:
- Días laborables: 2,00 euros.
 - Días festivos: 2,50 euros.
- c) Entradas individuales menores de 14 años:
- Días laborables: 1,00 euros.
 - Días festivos: 1,50 euros.
- 10.– Tasas por la prestación del servicio de la Escuela de Atención a la Infancia:
- a) Derechos de inscripción o matrícula: 5,00 euros.
- b) Por niño matriculado que asista a la Escuela, cualquiera que sea el tiempo de asistencia, pagará al mes: 31,00 euros.
- 11.– Tasas por tránsito de ganados por terrenos de dominio público local:
- a) Por cada res de especie lanar: 0,56 euros/año.
- b) Por cada res de cabría: 0,56 euros/año.
- 12.– Tasas por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta y similares en terrenos de uso público local:
- a) Tarifa primera: Ferias y fiestas locales
- Epígrafe 1: 0,30 euros/m²/día
 - Epígrafe 2: 0,18 euros/m²/día
 - Epígrafe 3: 0,18 euros/m²/día
 - Epígrafe 4: 0,18 euros/m²/día
 - Epígrafe 5: 0,30 euros/m²/día
 - Epígrafe 6: 0,20 euros/m²/día
 - Epígrafe 7: 0,30 euros/m²/día
- b) Tarifa segunda: Mercadillo de los jueves
- Epígrafe 1.– Puestos fijos, por m²/semestre:
- a) Puestos de frutas y verduras: 5,00 euros.
- b) Resto de puestos: 4,75 euros.
- Epígrafe 2.– Puestos no fijos, por m²/día:
- a) Puestos de frutas y verduras: 0,23 euros.
- Cuota mínima: 1,75 euros.

- b) Resto de puestos: 0,23 euros.
- Cuota mínima: 0,21 euros.
- c) Tarifa tercera.– Venta ambulante mediante camiones, furgonetas y similares por las calles de la localidad: 17,00 euros/mes.
- 13.– Tasas por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local, mediante la instalación de quioscos en la vía pública:
- a) Instalaciones en Pza. Iglesia, Pza. Concepción y Pza. de Alfonso XII: 19,00 euros/m²/año.
- b) Instalaciones en el resto de vías públicas: 14,50 euros/m²/año.
- 14.– Tasas por la prestación del Servicio de Escuela de Música:
- a) 11,00 euros/mes/alumno.
- 15.– Tasas por la ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa:
- a) Por cada m² de superficie ocupada:
 Zona única: 0,28 euros/día; 3,40 euros/mes.
- b) Por la utilización de toldos o marquesinas fijas en la vía pública, se multiplicará por el coeficiente 1,50 la cuantía que resulte de la aplicación de la tarifa anterior.
- c) Por la utilización de separadores: 3,70 euros/m²/mes.
- d) Por la instalación de barbacoas y otros elementos auxiliares: 3,70 euros/m²/mes.
- 16.– Tasa por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales:
- Artículo 6.– Las tarifas de esta tasa son las siguientes:
 Cuota fija: 22,00 euros/usuario/semestre.
- Contra la aprobación definitiva puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses contado desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Villamalea, 28 de noviembre de 2006.–El Alcalde, Jacinto López Descalzo.

•25.286•

AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO

LICENCIA DE ACTIVIDAD

Se ha solicitado a esta Alcaldía, Licencia Municipal de Apertura y Funcionamiento para el ejercicio de las actividades y a favor de los siguientes titulares:

– M^a del Carmen Ramírez Cepeda, para la actividad de «centro de ocio infantil» en calle Doctor Cabrera n^o 4 (Edificio Los Arcos), de esta localidad.

– Vodafone España, para la actividad de «estación de telefonía móvil» en Plaza de Santa Ana “Auditorio Municipal”, de esta localidad.

– Repsol Butano, S.A., para la actividad de «instalación de 1 depósito de G.L.P. de 4.880 L.» para 17 viviendas en calle Molinos n^o 3 c/v calle San Sebastian, de esta localidad.

– Repsol Butano, S.A., para la actividad de «instalación de 1 depósito de G.L.P. de 4.000 L.» para 8 viviendas en calle Faisan n^o 10, de esta localidad.

– Repsol Butano, S.A., para la actividad de «instala-

ción de 1 depósito de G.L.P. de 2.450 L.» para 5 viviendas en calle Nueva n^o 11, de esta localidad.

– Repsol Butano, S.A., para la actividad de «instalación de 1 depósito de G.L.P. de 2.450 L.» para 5 viviendas en calle Requena n^o 13, de esta localidad.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que cuantas personas se consideren afectadas de algún modo por estas actividades, puedan hacer las observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrobledo, 27 de octubre de 2006.–Firma ilegible.

•25.290•

JUNTA CENTRAL DE REGANTES

ANUNCIO

Normas de aplicación del Plan de Explotación de la Junta Central de Regantes de La Mancha Oriental para el año 2007.

Exposición de motivos.

El bienio 2005-2006 han constituido el período de sequía en el Júcar más intenso de los que se tienen referencias históricas. Este déficit pluviométrico excepcional, ha ocasionado que, a pesar de las medidas de ahorro aplicadas, la situación de las reservas hídricas sea extremadamente baja. Es evidente que el acuífero del que se nutren la mayoría de nuestros regadíos no es ajeno a esta situación ya que se encuentra íntimamente relacionado con las aguas superficiales y, porque, evidentemente, la recarga natural del mismo ha disminuido respecto de la media. A la precaria situación descrita contribuye la agravante de que la ausencia de recursos en los pantanos del Sistema, llevó a reducir el pasado año, al igual que en los regadíos de Valencia, un 60% la toma de agua superficial para Sustitución de Bombeos, tal y como se expuso en las normas de aplicación de nuestro Plan de Explotación del año 2006.

En las últimas sesiones de la Comisión Permanente de la Sequía y tras analizar la situación descrita que va a suponer la reducción en la entrega a los usuarios de aguas superficiales del Júcar de entre un 60 y un 80% menos de agua respecto al año pasado, se está estudiando todas las medidas de ahorro que requiere una situación de emergencia como la que nos encontramos.

En lo que a nosotros respecta, y a pesar de que la gestión de un acuífero es diferente a la de las aguas superficiales, aunque no ajena, es evidente que tenemos que realizar un nuevo esfuerzo de ahorro, que permita enfrentarnos a la situación de sequía.

El desarrollo del Plan Hidrológico del Júcar en todas sus previsiones es la solución para solventar la mayoría de los problemas que han surgido y puedan surgir en futuras sequías. La sustitución de bombeos en nuestro ámbito, la modernización de los regadíos tradicionales de la Ribera Baja del Júcar, el cumplimiento de las normas de explotación del sistema, son la fórmula para dar soluciones a la situación en la que nos encontramos. Ello significa que, con independencia del ahorro con el que nosotros podamos reaccionar ante una situación catastrófica como la que nos encontramos, podemos y debemos exigir el desarrollo inmediato del Plan Hidrológico del Júcar. De no ser así, situaciones como la de este año se repetirán con excesiva frecuencia.

Como precedente de esta norma, tenemos la aprobada el año pasado que implicaba el compromiso de reducción de un 15% respecto de la asignación individual, materializando este ahorro en tres campañas.

Analizada la situación descrita y los informes técnicos recabados al respecto, la Junta de Gobierno de la JCRMO en sesión de 11 de octubre de 2006 acuerda proponer a la Asamblea General, las siguientes:

Normas de aplicación del Plan de Explotación de la Campaña 2007:

Artículo 1.– Obligatoriedad de cumplimiento.

El cumplimiento del Plan de Explotación es obligatorio para todos los usuarios de agua del ámbito de competencia de la JCRMO. Por ello, todos los aprovechamientos de regadío que se realicen en dicho ámbito deberán disponer

del correspondiente visado conforme a la presente normativa.

Artículo 2.– Sujetos obligados a su cumplimiento.

El obligado al cumplimiento de las presentes normas es el titular de cualquier aprovechamiento de agua del ámbito de la Junta Central de Regantes de la Mancha Oriental.

Los arrendatarios, cesionarios, gestores, o cualquier otra persona que actúe en representación del titular del aprovechamiento, podrán tramitar ante la JCRMO su Plan de Explotación, pero no serán los responsables ante la Entidad de las obligaciones que se derivan de las presentes normas.

Artículo 3.– Volumen y superficie computables:

La dotación máxima disponible para cada uno de los titulares obligados al cumplimiento para la campaña de riegos 2007, es del 80% de lo establecido de manera individualizada para cada usuario mediante resolución de su expediente en aplicación del artículo 32 del Plan Hidrológico del Júcar. En este porcentaje se incluye el compromiso de reducción anual aprobado el pasado año.

Si el titular no tuviera resuelto su expediente y siempre que en el trámite de regularización se le asigne una dotación de agua menor a la del Plan de Explotación 2003 y que se encuentre alegada por no conforme a la regularización administrativa, dispondrá para la presente campaña de la dotación asignada en el Plan de dicho año.

Artículo 4.– Consumos computables.

Los consumos de las superficies de regadío pueden ser calculados mediante dos modalidades:

- Por consumos teóricos de cultivos: Se calculará el consumo total de la explotación como producto de los consumos medios teóricos por hectárea de los cultivos que le corresponden, contenidos en la tabla aneja, por la superficie cultivada en la campaña 2007. Si algún cultivo agrícola no se encontrara comprendido en la tabla, la JCRMO determinará su consumo teórico según la información suministrada por el Servicio de Asesoramiento de Riegos.

- Por instalación y control de caudalímetros: Se calculará el consumo total como la diferencia entre la lectura de los dispositivos antes y después de la campaña de riegos. La adopción de esta modalidad por parte del usuario no le exime de presentar además su Plan de Cultivos de la campaña. Además, en esta modalidad, también se tomará lectura de los contadores de energía eléctrica. Si el titular de una explotación solicitó la pasada campaña el control mediante esta modalidad, salvo que expresamente solicite lo contrario, se entenderá prorrogada tal opción, y la JCRMO deberá, de oficio, realizar las comprobaciones que estime pertinente.

Artículo 5.– Acreditación de cumplimiento del Plan.

Los obligados por esta norma deberán presentar en el periodo de tiempo habilitado para ello, un Plan de Cultivos Anual en el que se relacionen los cultivos y usos que se prevean en el año 2007, así como la localización de las superficies donde se pretendan cultivar (parcelas catastrales).

La declaración de la PAC, debidamente cumplimentada, servirá como declaración del Plan de Cultivos.

Aquellos usuarios que utilicen la modalidad de control por caudalímetro, deberán solicitar su lectura por escrito

ante la JCRMO antes de la fecha establecida en el artículo 8, consignando en el mismo documento la lectura inicial del instrumento. La adopción de este sistema implica la autorización de acceso libre al personal de la JCRMO a los instrumentos de medida, de manera que en cualquier momento puedan obtener tanto lecturas del volumen de agua contabilizado, como la comprobación del correcto funcionamiento del caudalímetro, comparándolo con los equipos e instrumentos propios de la JCRMO y, en su caso, por comprobación de los consumos energéticos de los equipos de bombeo. Dichos caudalímetros deberán estar instalados en los pozos, concretamente en la tubería de extracción.

Aquellas explotaciones de regadío que dispongan de un doble origen del agua (superficial y subterránea), deberán acreditar necesariamente el cumplimiento del Plan de Explotación mediante lectura de contador volumétrico, en las condiciones establecidas en el artículo 4, en al menos uno de los dos suministros, con la finalidad de poder acreditar fehacientemente el volumen de agua que corresponde a las aguas subterráneas.

La negativa por parte del usuario a la revisión expresada o la declaración de no idoneidad de los caudalímetros o su instalación, a juicio de la JCRMO, implicarán automáticamente la imposibilidad de obtener el visado mediante esta modalidad.

Artículo 6.– Visados conjuntos extraordinarios por sequía.

Sin perjuicio de lo regulado en esta materia por parte de la Confederación Hidrográfica del Júcar y lo establecido en la legislación en materia de aguas, y con al finalidad de poder mantener los cultivos establecidos en la actualidad por aquellos titulares que lo deseen, se podrán visar conjuntamente dos o más explotaciones.

Para obtener este visado conjunto han de cumplirse los siguientes requisitos por parte del usuario que pretenda usar un volumen inferior:

- El volumen que puede ser objeto de traspaso será, una vez aplicada la reducción del 20% establecida en estas normas, el que el cedente viniera utilizando como media en los años 2003 al 2005, y como mínimo el 30% de esa cantidad.

- En la UGH que no haga cesión total de su volumen, el límite máximo a usar es la diferencia entre la media real y efectivamente utilizada en el periodo de referencia una vez aplicada la reducción del 20% y el caudal cedido.

Artículo 7.– Documento de visado.

La JCRMO elaborará un documento individual de comprobación de la adecuación del plan de cultivos presentado por el titular a las presentes normas del Plan de Explotación. Si el usuario cumple con las mismas le será entregado el correspondiente documento de visado del Plan de Explotación para el año 2007 sirviéndole de credencial ante todas las instancias.

Artículo 8.– Plazo y lugar de presentación.

Los planes de cultivos deberán ser presentados en las oficinas de la JCRMO antes del día 30 de marzo de 2007. La no presentación en tiempo será constitutiva de infracción leve.

Si la modalidad de cumplimiento es por caudalímetro se estará a lo dispuesto en el artículo 5º, y se deberá solicitar por escrito antes del día 31 de diciembre de 2006.

En caso de petición de visado conjunto al que se refiere el artículo 6, los planes de cultivos y la solicitud de visado deberá presentarse antes del día 28 de febrero de 2007.

Artículo 9.– Seguimiento, inspección y medidas para la efectividad del Plan.

La JCRMO podrá revisar en campo o por otros medios el exacto cumplimiento de las normas del Plan de Explotación. Los titulares deberán permitir el libre acceso a las explotaciones a efectos de control del Plan y estarán obligados, a requerimiento de la JCRMO, a facilitar los datos relativos a su aprovechamiento.

Los usuarios de aguas que, según constate la JCRMO en virtud de lo establecido en los artículos anteriores, presenten un consumo mayor que el permitido por estas normas de explotación, deberán restituir los volúmenes excedidos mediante el no uso en la campaña siguiente de la cantidad de agua equivalente a la utilizada en exceso, quedando obligados a presentar, en este caso, un plan de cultivos que contenga la reducción equivalente al uso indebido, o la acreditación de tal extremo mediante lectura de caudalímetro.

Las sanciones a los incumplidores de las presentes normas serán las legalmente previstas en los estatutos y reglamentos de la JCRMO, siendo el órgano competente su Jurado de Riegos, quien, además, con independencia de las sanciones, acordará e impondrá la obligación de restitución de los volúmenes consumidos en exceso, correspondiendo a la JCRMO comprobar y controlar el cumplimiento de los planes de cultivos que deban contener reducciones por restitución y proponer a la Confederación las medidas precisas para procurar su efectividad.

Artículo 10.– Confidencialidad de los datos.

Los datos entregados por el titular para el visado de su Plan de Explotación se tratarán con toda confidencialidad, pudiendo sólo ser entregados a la Administración, si ésta los solicita.

Artículo 11.– Interpretación.

La facultad de interpretación de las presentes normas corresponde a la Junta de Gobierno de la JCRMO.

Artículo 12.– Resolución de conflictos.

Las discrepancias y conflictos en la aplicación de las presentes normas se resolverán por el Jurado de Riegos de la JCRMO, sin perjuicio de los recursos administrativos y judiciales a disposición de cada usuario.

Anexo:

Tabla de consumos medios de agua de riego de aplicación al Plan de Explotación campaña 2007

<i>CULTIVOS</i>	<i>Consumo (m³/ha)</i>	<i>CULTIVOS</i>	<i>Consumo (m³/ha)</i>
Remolacha	7.650	Cebada	2.700
Alfalfa	7.650	Colza	2.600
Ray-grass	6.950	Judía	2.550
Maíz 700	6.550	Hortícola ciclo corto (lechuga, espinaca, brócoli)	2.500
Patata	6.400	Melón	2.500
Maíz 400	6.400	Adormidera	2.500
Maíz Forrajero	5.700	Ajo Chino	2.250

<i>CULTIVOS</i>	<i>Consumo (m³/ha)</i>	<i>CULTIVOS</i>	<i>Consumo (m³/ha)</i>
Cebolla	5.600	Guisante	2.200
Sorgo Forrajero	5.600	Guisante verdeo	2.200
Hortícola de verano (tomate, pimiento) y huertas	5.500	Haboncillo	2.000
Pradera permanente aprovechamiento a diente	5.000	Nabo forrajero	2.000
Maíz Dulce	4.900	Veza forraje	2.000
Girasol Mayo	4.450	Cereal de invierno como forraje	1.700
Ajo Morado	3.350	Almendro, olivo, vid	1.500
Trigo	3.250	Veza grano	1.500
Ajo Blanco	3.200	Lenteja	1.500
Chopos	3.000	Yeros	1.500
Ray-grass (octubre-mayo)	2.900	Azafrán	1.000
Albacete, 28 de noviembre de 2006.–El Presidente, ilegible.			•24.987•

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “MONTE IBÉRICO”

ANUNCIO

Contrato de consultoría y asistencia técnica y urbanística a los municipios de la Mancomunidad: Aparejador

1.– Entidad que tramita el expediente: Mancomunidad de Municipios “Monte Ibérico”, con domicilio en calle Generalísimo, nº. 1 de Montealegre del Castillo (Albacete). Código postal: 02650. Teléfono: 967336001. Fax: 967336478.

2.– Objeto del contrato: Asistencia técnica y urbanística a los municipios de Alpera, Bonete, Casas de Juan Núñez, Higuera y Pozo Cañada por Arquitecto Técnico o Aparejador (24 horas semanales).

3.– Plazo: Dos años con posible prórroga de un año.

4.– Presupuesto máximo de licitación, I.V.A. incluido:

a) Por hora de servicio: 30,00 €.

b) Para los dos años de vigencia del contrato: 74.880,00 €.

5.– Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Tramitación ordinaria, procedimiento abierto y por concurso.

6.– Garantía provisional: No se exige.

7.– Requisitos específicos: No se exige clasificación.

Se requiere profesionales colegiados con la titulación exigida de Arquitecto Técnico o Aparejador.

8.– Presentación de ofertas: Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del presente edicto en el *B.O.P.*, en la Secretaría de la Mancomunidad sita en el domicilio de la misma y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Las ofertas habrán de presentarse en la forma y con la documentación prevista en el pliego de condiciones.

9.– Apertura de ofertas: En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, sede de la Mancomunidad, a las 12:00 horas del quinto día hábil siguiente al que ponga fin al plazo de presentación de proposiciones.

10.– Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

11.– Pliego de cláusulas administrativas: Expuesto al público a efecto de reclamaciones durante el plazo de diez días siguientes a la publicación del presente anuncio en el *B.O.P.*, y a disposición de los interesados en la Secretaría de la Mancomunidad.

Montealegre del Castillo a 24 de noviembre de 2006.–
El Presidente, Graciano Calvo Tornero. •25.404•

• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE

EDICTO

Doña María Isabel Sánchez Gil, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 134/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Segundo Jacinto Pilco Ramos contra la empresa Antonio Gualda Bernal, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

a) Declarar al ejecutado Antonio Gualda Bernal, en situación de insolvencia total por importe de 915,83 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Publíquese la presente insolvencia en el *Boletín Oficial del Estado*, Sección Registro Mercantil. Igualmente publíquese el presente en el *B.O.P.* de Albacete dado el ignorado paradero de la ejecutada.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado doña Luisa María Gómez Garrido. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonio Gualda Bernal, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunica-

ciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 23 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María Isabel Sánchez Gil.

•24.968•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

EDICTOS

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 117/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Luis Miguel Olivas Meneses contra la empresa Euro Pool Distribución y Logística, S.L., Euro Pool Piscinas, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Ilmo. Sr. Magistrado don Jesús Martínez Almazán.

En Albacete, a veintitrés de noviembre de dos mil seis.

Por presentado el anterior escrito y documentos que se acompañan, únase y; practíquese la correspondiente tasación de costas y liquidación de intereses causados en las presentes actuaciones, de la que se dará vista a las partes por término de diez días, advirtiéndoles de la posibilidad de impugnarla por indebidos, o por excesivos, los honorarios de los Abogados, Peritos o Profesionales no sujetos a arancel, o por no haberse incluido gastos debidamente justificados y reclamados, o la totalidad de la minuta de honorarios de Abogado, Perito, Profesional o Funcionario no sujeto a arancel (artículo 245 de la L.E.C.). Transcurrido dicho plazo sin impugnarla, se les tendrá por conformes con la tasación de costas practicada.

Se advierte que practicada por el Secretario la tasación de costas, y acordado su traslado, no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna reservando al interesado su derecho para reclamarla si le conviniere de quien y como corresponda (artículo 244 de la L.E.C.).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Ilmo./a. Sr./a. Magistrado.—El/La Secretario Judicial.

Tasación de costas y liquidación de intereses

Que practica la Secretaria Judicial que suscribe en las presentes actuaciones tramitadas a instancia de Luis Miguel Olivas Meneses contra Euro Pool Distribución y Logística, S.L., Euro Pool Piscinas, S.L.

- Minuta de Letrada: 1.851,40 euros.

Liquidación de intereses:

- Principal: 10.179,35 euros.

- Fecha inicial: 18 de mayo de 2006.

- Abonos efectuados:

6 de octubre de 2006: 8.759,39 euros.

13 de octubre de 2006: 2.123,78 euros.

26 de octubre de 2006: 2.349,74 euros.

- Total días: 147.

- Interés aplicado (artículo 576 de la LEC): 6%.

Importe intereses legales: 237,34 euros.

Importa la presente tasación de costas y liquidación de intereses la suma total de dos mil ochenta y ocho euros, con setenta y cuatro céntimos (2.088,74 euros).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Euro Pool Distribución y Logística, S.L., Euro Pool Piscinas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 23 de noviembre de 2006.—La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •25.287•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 170/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Angel Marín Rodríguez, José Marín López, Francisco Javier García Navarro, María Teresa Sáez López contra la empresa Complejos Triana, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete, a veintitrés de noviembre de dos mil seis.

Por presentado el anterior escrito de solicitud de ejecución por Encarna Tarancón Perez, únase y;

Parte dispositiva

Primero.— Se despacha la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Angel Marín Rodríguez, José Marín López, Francisco Javier García Navarro, María Teresa Sáez López contra Complejos Triana, S.L. por un importe de 13.911,39 € de principal, desglosados según la siguiente liquidación:

- 13.356,59 € establecidos en sentencia.

- 554,8 € correspondientes al 10% de interés de demora anual.

Más 1.947,59 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.— Trabar embargo sobre los bienes de la/s

ejecutadas/s en cuantía suficiente, y para el caso de que no se tuviese conocimiento de la existencia de bienes concretos, expídanse los despachos correspondientes al Registro de Indices General de Titularidades del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España y a la oficina de Consulta Registral-Averiguación Patrimonial de la Agencia Estatal Tributaria del Decanato de los Juzgados de Albacete, para que en el plazo máximo de cinco días faciliten relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Asimismo podrá el deudor consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado de Banesto, Oficina Principal de Albacete, cuenta nº 0039/0000/64/0170/06.

Tercero.— Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución, y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.— Dese traslado de esta resolución y del escrito instando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.–El/La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Complejos Triana, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

En Albacete a 23 de noviembre de 2006.–La Secretaria Judicial, María del Carmen García García. •25.288•

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 172/2006 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mutua Universal Mugenat contra la empresa Vitacel, S.L., como responsable directo, e INSS y TGSS, como responsable subsidiario, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Auto

En Albacete, a veintisiete de noviembre de dos mil seis.

Parte dispositiva

Primero.– Se despacha la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Mutua Universal Mugenat contra Vitacel, S.L., como responsable directo, e INSS y TGSS, subsidiariamente, por un importe de 3.379,9 de principal más 473,18 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.– Constando en este Juzgado la existencia de la ejecución nº 171/06, contra la misma parte ejecutada, y encontrándose la misma en fase de averiguación de bienes, una vez concluida la misma, se acordará lo procedente respecto de la presente ejecución.

Asimismo podrá el deudor consignar en la Cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado de Banesto,

Oficina Principal de Albacete, cuenta nº 0039/0000/64/0172/06.

Tercero.– Adviértase y requiérase al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución, y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto.– Dese traslado de esta resolución y del escrito instando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal.) Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El/La Magistrado-Juez.–El/La Secretario Judicial.

•25.289•

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 340/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Moreno Navarro contra la empresa Antonia Emilia Esperanza Da Costa, sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

«Sentencia: 381/2006.

Procedimiento número 340/06.

En la Ciudad de Albacete, a diecinueve de octubre de dos mil seis.

Doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Acdtal. del Juzgado de lo Social número 3 de esta capital, ha dictado en nombre del Rey la siguiente,

Sentencia

Fallo.– Que estimando íntegramente la demanda rectora de las presentes actuaciones condeno a Antonia Emilia Esperanza Da Costa, a que abone a don Jesús Moreno Navarro la cantidad total de 3.191,96 euros en concepto de diferencias retributivas por los conceptos de indemnización (60 euros), salario de 25 días de febrero (708,24 euros), 7,5 días de vacaciones no disfrutadas (225 euros),

pagas extraordinarias (517,65 euros), atrasos de convenio (28,68 euros), plus de festivos (157,50 euros), descanso semanal (195 euros), nómina de enero de 2006 (849,89 euros) y diferencias de categoría profesional (450 euros) y todo ello junto con los intereses moratorios al 10% anual desde la fecha de su devengo hasta su total pago.

Esta Sentencia no es firme, contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, el cual deberá anunciarse en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la Sentencia, por escrito, o comparecencia ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Antonia Emilia Esperanza Da Costa, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 20 de noviembre de 2006.–El Secretario Judicial, Francisco Gómez Nova.

•24.832•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ALBACETE**EDICTO**

Don José Arturo Ortega Cifuentes, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Albacete,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 583/2006 por el fallecimiento sin testar de don Manuel Villa García ocurrido en Santa Ana (Albacete) el día 22 de febrero de 2003 promovido por doña Esperanza Felipe Villa, pariente en segundo grado colateral (hermana) del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha

llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Albacete a 21 de noviembre de 2006.—El Secretario, José Arturo Ortega Cifuentes.

•24.722•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALCARAZ**EDICTO**

Doña María Elena Rivera Ochandío, Juez de Primera Instancia nº 1 de esta ciudad.

Hago saber que en la pieza separada de declaración de herederos abintestato dimanante del procedimiento de prevención de abintestato de oficio seguido en este Juzgado al nº 199/2006, ocurrido en Vianos el día 4/02/00, por el fallecimiento sin testar de don Juan Pedrosa Serrano, promovido por la Procuradora Sra. Fernández Lorenzo en nombre y representación de doña Isabel Pedrosa Serrano,

pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Alcaraz a 20 de noviembre de 2006.—María Elena Rivera Ochandío.

•24.822•

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE HELLÍN**EDICTO**

Doña M^a Nieves Saugar Hernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Hellín.

Hago saber: Que en este juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 484/2006 a instancia de Valeriano González Martínez expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas: Quinta parte indivisa de una tierra de regadío con siete olivos viejos y algunos plantones de olivo y almendros, en equivalente al primero a cincuenta y cinco áreas, ochenta y cinco centiáreas, y en el segundo, que esta unido al anterior, por medio de acequia madre, mide once áreas, ochenta y por medio de la acequia madre, mide once áreas, diecisiete centiáreas, sitas en el pago de portales, de la huerta y termino de Hellín, y linda por el saliente, el trozo de cinco tahullas, hacienda propia; mediodía, poniente y norte sucesores de Joaquín Navarro y hermanos; y el otro de una tahulla, por saliente con sucesores de

Anselmo Oliva López; mediodía, Ignacio Navarro o sucesores; poniente el trozo anterior y norte, herederos de Andrés Parrilla. Inscrita al tomo 159, folio 205, finca 4007. Por el presente se cita a don Salvador Cascales Belda como persona de quien procede el bien, a doña Máxima Alvarez Requena o herederos desconocidos como persona a cuyo nombre está catastrado el bien y a doña M^a Dolores Valenciano Caballero, don Jesús Ballester Serna y doña M^a Olvido Andrés Valenciano como titulares registrales, y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derechos convenga.

Hellín a 2 de noviembre de 2006.—La Juez, M^a Nieves Saugar Hernández.

•25.017•

PRECIOS

* Suscripción anual: 80,04 €
 * Suscripción semestral: 42,69 €
 * Suscripción trimestral: 26,69 €
 * Número del día: 0,75 €
 * Número atrasado: 0,96 €
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA incluido

* Por cada carácter alfanumérico:
 Tarifa ordinaria, 0,041 €; tarifa urgente, 0,082 €
 * Por cada gráfico a insertar:
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 64,03 €; tarifa urgente, 128,06 €
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 128,05 €; tarifa urgente, 256,10 €
 1 página: Tarifa ordinaria, 256,10 €; tarifa urgente, 512,20 €
 * Inserciones con características técnicas especiales:
 Recargo del 100%.
 * Tarifa mínima de publicación, 58,70 €
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005
 (antes Comandante Molina)
 Tfno: 967 52 30 62
 Fax: 967 21 77 26
 e-mail: boletin@dipualba.es
 http://www.dipualba.es/bop

